

SINTRAISA
Sindicato Nal. de Trabajadores de ISA
Personería Jurídica
03029 del 12/08/1977

SINTRAI SAGEN
Sindicato Nal. de Trabajadores de ISAGEN
Registro Sindical
03156 del 28/09/1995

SINTRACHIVOR
Sindicato Nal. Trabajadores de CHIVOR
Registro sindical
000165 del 03/02/1997

MIMPSONAL 25/05/2011 12:25
Rad 147480 Ato 2011 Tol 2 Ato 0
Rem SINTRACHIVOR
Dep DISTRIBUCION DEL MINISTERIO

Medellín, mayo 24 de 2011

Doctor
MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Petición de cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Administración de la OIT dentro del caso 2434 (Colombia)

El pasado 14 de febrero de 2011, SINTRAISA, SINTRAI SAGEN y SINTRACHIVOR, radicamos en la oficina de correspondencia de la Presidencia de la República de Colombia, un derecho de petición, bajo el No: EXT11-00014510, en el cual, *"solicitamos que el Gobierno de Colombia, como representante del Estado, dicte las providencias encaminadas a dar cumplimiento a las claras e inequívocas recomendaciones emitidas por la OIT en el caso del asunto."* Y radicamos entre otras, copia en el Ministerio de la Protección Social a su nombre -doctor Santamaría- bajo el No. 38993 a las 13:41 horas del 14/02/2011.

El 17 de febrero de 2011 (carta No. OF111-00015386 / JMSC 33010), la doctora Carmiña Berrocal Guerrero, Asesora de la Secretaría Privada de la Presidencia, nos informa que se dio traslado de la petición al Viceministerio de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social, a la Vicepresidencia de la República y a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, para su consideración.

La doctora Cristina Pardo Schlesinger de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en carta del 28 de febrero de 2011, (No. OF111-00019209 / JMSC 33020) y la doctora María Paulina Riveros Dueñas, Directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, en comunicación del 24 de marzo de 2011, (No. OF111-11162-DDH-0250), nos informaron que habían dado traslado de nuestra petición al Ministerio de la Protección Social, por ser la entidad competente para pronunciarse al respecto.

La Defensoría del Pueblo en carta del 31 de marzo de 2011, (Oficio 3010- 001386, radicado 2011 APR-5 P12:33 009160, Referencia: Q 2011020438/MTA), acusa recibo de nuestra petición, y expresa: *"Es pertinente relieves la prioridad que tienen estos convenios porque el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados internacionales de derechos humanos, aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República prevalecen en el orden interno, estableciendo de esta forma que son parte del Bloque de Constitucionalidad."*

...

SINTRAIISA

Sindicato Nal. de Trabajadores de ISA
Personería Jurídica
03029 del 12/08/1977

SINTRAISAGEN

Sindicato Nal. de Trabajadores de ISAGEN
Registro Sindical
03156 del 28/09/1995

SINTRACHIVOR

Sindicato Nal. Trabajadores de CHIVOR
Registro sindical
000165 del 03/02/1997

A pesar que desde el 14 de febrero tiene conocimiento del asunto, y que fue notificado de su competencia por la Presidencia de la Republica, y por el Ministerio del Interior y de Justicia, su Despacho no ha expedido las providencias encaminadas a dar cumplimiento a las recomendaciones de los organismos de control de la OIT en el Caso 2434 (Colombia). Tal conducta omisiva desconoce derechos humanos laborales fundamentales y tratados internacionales, conductas que en gran medida están perjudicando directamente a los peticionarios e indirectamente a todos los colombianos. Incurrir además el Ministerio, en falta grave al no responder de manera oportuna el derecho constitucional de petición formulado.


Insistimos en la necesidad de que se nos responda con toda claridad lo peticionado, no solamente para resolver nuestros asuntos, sino para mantener informada a la autoridad competente de la OIT sobre el particular.

Con todo respeto, solicitamos se nos dé respuesta a las siguientes direcciones:

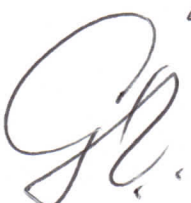
SINTRAIISA Calle 53 No. 45 – 112 Oficina 1403 Medellín Tel. 5142233 Fax 2512468
SINTRAISAGEN Calle 54 No. 45 – 58 Oficina 401 Medellín. Tel. 2310471 Fax 2932217
SINTRACHIVOR Calle 75 No. 13 – 51 Oficina 404 Bogotá Tel. 3103739



JAIME ARISTIZÁBAL TOBÓN
C.C. 10.254.610
Presidente
SINTRAIISA



OSCAR ALVEIRO VALLEJO GIRALDO
C.C. 70.569.685
Presidente
SINTRAISAGEN



GUSTAVO ZABALA PIÑEROS
CC 79.262.332
Presidente (E) SINTRACHIVOR

Copia: Señora Karen Curtis, Directora Adjunta del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, responsable de la Libertad Sindical, OIT.